



Mendoza, 06 de diciembre de 2017.

**VISTO:**

El Expte. CUY N° 0026177/2017 y la Nota-CUY N° 0045050/2017, donde se tramita la prórroga del otorgamiento del Adicional "*Suplemento por Fallas de Caja*" a favor del Sr. **Fernando MOYANO**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en fs. 9 y 10, obra nota de referencia, por la cual la Directora de Recursos Humanos, eleva el vencimiento al 31 de diciembre de 2017, del Adicional "*Suplemento por Fallas de Caja*" del Sr. **Fernando MOYANO**, otorgado por Res. 403/D-2017.

Que, en fs. 16 y 17, el Director de Presupuesto, informa en relación al Suplemento de Fallas de Caja del Sr. **Fernando MOYANO**, en razón del cumplimiento del Artículo 68 Inc. b) y el Art. 70 del Decreto 366/06, que establece el adicional "*Suplemento por fallas de caja, el mismo se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñe con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco (25%) por ciento de la asignación de la categoría 07*"

Que, asimismo indica que dicha prórroga es a partir del 01 de enero hasta al 31 de diciembre de 2018.

**POR ELLO.**

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Prorrogar el otorgamiento del Adicional "*Suplemento por Fallas de Caja*", a favor del Sr. **Fernando MOYANO (D.N.I. 25.874.385 – Legajo N° 29012)**, por el equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la Categoría 07, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 2.-** El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse de acuerdo al siguiente detalle:

Finalidad 3 – *Servicios Sociales.*  
Función 4 – *Educación y Cultura.*  
Jurisdicción 70 – *Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.*  
Servicio Administrativo 811 – *Universidad Nacional de Cuyo*  
Fuente de Financiamiento 11 – *Transferencias Internas.*  
Programa 46 – *Desarrollo de la Educación Elemental y Especial.*  
Inciso 1 – *Gastos en Personal*  
Partida Principal 1.1 – *Personal Temporario*  
Partida Parcial 1.1.1 – *Retribuciones que no hacen al cargo*  
Unidad Ejecutora 13 – *Facultad de Educación Elemental y Especial*

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Lib. ROBERTO LUCHAN LUST  
n/c. Dirección Gral. Administrativa  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. MÓNICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCION N° **561**